

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35952 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 58/2012, seguido a instancias del Procurador D. Francisco Ojeda Rodríguez, en nombre y representación de Tecno Envases, S.A., Diseño de Detección y Seguridad, S.L., Macoin Extinción, S.L., Cofem, S.A., By Demes, S.L., y Tipsa Contra Incendios, S.L., se ha dictado Auto el día 2 de octubre de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Instalaciones Técnicas de Sistemas Contra Incendio, S.L. (I.T.S. Contra Incendio, S.L.) representada por el procurador Alejandro Valido Farray, domiciliada en calle Ciprés, n.º 15, Polígono Industrial de Arinaga, Fase II, Agüimes, c.p. 35118, Las Palmas, con CIF n.º B35415777, el que se tramitará por el procedimiento ordinario y carácter de necesario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado; y en el Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se designa como Administrador Concursal del concurso al abogado D. Salvador Cuyás Jorge, con domicilio postal en Plaza Santa Isabel, n.º 1, 4.ª planta, Las Palmas de G.C., Las Palmas, teléfono 928311466/928311788, fax 928311683, así como dirección electrónica scuyas@cuyasabogados.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, no siendo necesario para comunicar el crédito (art. 184.3 LC.).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. Dña. María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120069800-1